

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 211-2025-EPS SEDALORETO SA-GG**

Iquitos, 16 de setiembre de 2025

**VISTO:**

El Informe N° 001-2025-EPS SEDALORETO S.A.-OC de fecha 16 de setiembre del 2025, mediante el que se solicita la aprobación de bases del procedimiento de selección Licitación Pública N° 005-2025-EPS SEDALORETO S.A. – 1ra Convocatoria, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE BIENES: “ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO – PAC, PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA EPS SEDALORETO S.A.- IQUITOS Y REQUENA POR 12 MESES”**, el proveído de la Gerencia General de fecha 16 de setiembre de 2025, que dispone elaborar el acto resolutorio de aprobación de bases; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 202-2025-EPS SEDALORETO SA-GG de fecha 10 de setiembre de 2025, se aprobó el expediente de contratación para el Procedimiento de Selección denominado Licitación Pública N° 05-2025-EPS SEDALORETO S.A. – 1ra Convocatoria, denominada: **“ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO – PAC, PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA EPS SEDALORETO S.A.- IQUITOS Y REQUENA POR 12 MESES”**;

Que, mediante Informe N° 001-2025-EPS SEDALORETO S.A.-OS de fecha 16 de setiembre de 2025, el cual el Presidente del Comité solicita, al Gerente General, la **APROBACION DE BASES** del procedimiento de Licitación Pública N° 05-2025-EPS SEDALORETO S.A. – 1ra Convocatoria, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE BIENES: “ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO – PAC, PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA EPS SEDALORETO S.A.- IQUITOS Y REQUENA POR 12 MESES”**, cuya cuantía de contratación es por el monto de **S/ 2'447,982.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100) (incluido IGV)**; siendo que, estas bases cumplen con la normatividad vigente en materia de la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, al momento de la convocatoria;

Que, la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en adelante la Ley, establece las normas orientadas a maximizar el uso de los recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento de los fines públicos y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25° de la Ley, señala sobre el ámbito de las entidades contratantes y los actores involucrados directamente en el proceso de contratación pública;

Que, el artículo 51° de la Ley prescribe: El expediente de contratación contiene la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual;

Que, por su parte el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF., en adelante el Reglamento, señala en su artículo 57° numeral 57.1: Las bases son los documentos del procedimiento de selección que tienen como objetivo establecer sus reglas y son elaboradas por el oficial de compra o el comité, según corresponda, o la DEC, en caso se hubiera designado un jurado, a partir de la información del expediente de contratación que el expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 211-2025-EPS SEDALORETO SA-GG**

La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran;

Que, en mismo orden de ideas, el numeral 57.3 del artículo 57 de la norma acotada señala: El contenido de las bases depende del tipo y modalidad del procedimiento de selección, e incluyen como mínimo lo siguiente: el requerimiento, los documentos necesarios para la presentación de ofertas y las condiciones para la ejecución contractual. Las bases estándar se aprueban mediante directiva que emita la DGA, las cuales son de uso obligatorio por los evaluadores;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto administrativo resolutorio, estando a lo dispuesto por la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, y a las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la EPS SEDALORETO S.A.;

Estando a lo acordado, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento del procedimiento de Licitación Pública N° 05-2025-EPS SEDALORETO S.A. – 1ra Convocatoria, correspondiente a la CONTRATACIÓN DE BIENES: “ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO – PAC, PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA EPS SEDALORETO S.A.- IQUITOS Y REQUENA POR 12 MESES”, cuya cuantía de contratación es por el monto de **S/ 2'447,982.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100) (incluido IGV)**; que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la presente resolución en el portal Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la presente resolución será remitida a la Dependencia Encargada de las Contrataciones, Oficina de Logística, con el fin de continuar con el respectivo trámite, para llevar a cabo el presente procedimiento de selección.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, la publicación de la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. ([www.sedaloreto.com.pe](http://www.sedaloreto.com.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Ing. Raúl A. Linares Manchego  
Gerente General  
EPS Sedaloreto S.A.